

CONCENTRO

La Justicia en tus manos

Resolución N° 246-2023-JUS/DGDPJ-DCMA

COORDINACION@CONCENTRO

CERTIFICACIONAL DORS.

WWW.CONCENTRO.COM.PE

EXPEDIENTE N.° 330/2024/CCCACTA DE CONCILIACION N.° 340/2024/CCC

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 A.M. DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE MÍ ELBA VIRGINIA ALVARADO ROJAS, IDENTIFICADA CON C.E. 003901511 EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL, DEBIDAMENTE ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE REGISTRO N° 61105, PRESENTÓ SU SOLICITUD LOS SEÑORES JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANIBAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 23839869 Y KOSKA MELISSA VICTORIO MOSCOSO, IDENTIFICADA CON DNI N° 42996793; SEÑALANDO DOMICILIO PROCESAL AVENIDA PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3832, OFICINA 801, DISTRITO DE SAN ISIDRO, LIMA, SEÑALANDO CORREO ELECTRÓNICO JVILLASANTE@ESTUDIOVILLASANTE.COM, QUIEN TIENEN CALIDAD DE SOLICITANTES, A EFECTOS DE LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE, IDENTIFICADA CON RUC N° 20131377062 A TRAVÉS DE SU PROCURADURÍA PÚBLICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR MAX DANIEL CRESPO LOAYZA COMO PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON D.N.I.N° 42445623, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-2020-MPL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, QUIEN DELEGA REPRESENTACIÓN AL DR. RICHARD ARTURO CANCHIS JARA, IDENTIFICADO CON D.N.I. 10050725, A QUIEN SE LE DEBERÁ NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA UBICADA EN AV. VIVANCO NRO. 859 DISTRITO DE PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA), PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y CALLE SANTIAGO ORÉ N° 215 (EX SANTA ISABEL), DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, QUIEN TIENE CALIDAD DE INVITADA; CON EL OBJETO DE QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO, SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR. A CONTINUACIÓN, LAS PARTES MANIFESTARON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26872 LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 01-98-JUS, SUS NORMAS MODIFICATORIAS APROBADAS POR LAS LEYES N° 27363 Y N° 27872, A FIN DE ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN, SOLICITA LLEGAR A UN ACUERDO CON LA PARTE INVITADA REFERIDO A:

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE LA DEMANDADA CUMPLA CON PAGARNOS LA SUMA DE S/ 15,000.00 LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS EN LOS RECIBOS POR HONORARIOS, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

E001-520 A NOMBRE DE JORGE ELISBÁN VILLASANTE ARANIBAR POR LA SUMA DE S/12,500.00.

E001-068 A NOMBRE DE KOSKA MELISSA VICTORIO MOSCOSO POR LA SUMA DE S/2,500.00.

ELBA VIRGINIA ALVARADO ROJAS
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 61105
Conciliadora Especializada en Familia Reg. N° 31094

Calle Independencia Nro. 745- 2do Piso- Miraflores -Lima
correo: conciliacionelcentro@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACIÓN "CONCENTRO"

La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA** que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima..... de 7 AGO. 2024

CERTIFICADO

Centro de Co. .
"CONCENTRO"

ELBA VIRGINIA ALVAREDO ROJA
SECRETARIA GENERAL

CONCENTRO

La Justicia en tus manos

Resolución N°846-2023-JUS/DGDP/PAJ-DC/MA

COORDINACIÓN @ CONCENTRO

CERTIFICACIONAL DORS.

WWW.CONCENTRO.COM.PE

PRIMERA PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE LA PARTE DEMANDADA CUMPLA CON PAGARNOS LOS INTERESES, LOS COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO.

MONTO TOTAL DE LO PRETENDIDO: S/15,000.00.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS EXPUESTOS SON LOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PRESENTADA POR EL SOLICITANTE, LOS MISMOS QUE SE ADJUTARAN Y FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA, EN EL MODO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO, SEGÚN EL ART. 16 INC. "G" DEL D. LEG. 1070 QUE MODIFICA LA LEY 26872, LEY DE CONCILIACIÓN.

FALTA DE ACUERDO

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, Y DESPUÉS DE UNA BREVE DELIBERACIÓN E INTERCAMBIO DE IDEAS LAMENTABLEMENTE NO SE PUDO ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

LEÍDO EL TEXTO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 10:30 A.M. DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2024, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N°340/2024/CCC, LA MISMA QUE CONSTA DE DOS (02) PÁGINAS.



Centro de Conciliación
"CONCENTRO"

ELBA VIRGINIA ALVARADO ROJAS
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 61105
Conciliadora Especializada en Familia Reg. N° 31284

JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANIBAR
DNI N° 23839869

KOSKA MELISSA VICTORIO MOSCOSO
DNI N° 23839869

RICHARD ARTURO CANCHIS JARA
DNI N° 10850725
EN REPRESENTACIÓN DEL PROCURADOR
PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO LIBRE

Calle Independencia Nro. 745- 2do Piso- Miraflores -Lima
correo: conciliacionelcentro@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACIÓN "CONCENTRO"

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima..... de 27 AGO. 2024 del.....

RECEIVED
27 AGO 2024
SECRETARIA GENERAL

Centro de Conciliación
"CONCENTRO"

ELBA VIRGINIA ALVARADO RO
SECRETARIA GENERAL